

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA DE APLICACIÓN DE LAS TIC BASADAS EN FUENTES ABIERTAS, PARA LA MEDICIÓN ESTADÍSTICA DE LA PENETRACIÓN DE LAS TIC BASADAS EN SOFTWARE DE FUENTES ABIERTAS EN ESPAÑA.

De una parte, D. Jaume García Villar, Presidente del Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE), en nombre y representación del mismo, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.2 del Estatuto del Instituto Nacional de Estadística aprobado mediante Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo.



Y de otra, D. Miguel Jaque Barbero, quien actúa en nombre y representación, dada su condición de Director Gerente, de la Fundación Centro Nacional de Referencia de Aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación Basadas en Fuentes Abiertas (CENATIC) (en adelante, "Fundación CENATIC") y con C.I.F. G-06495386, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Clara Campoamor s/n, 06200 Almendralejo, según resulta de la escritura autorizada por la notaria Ana López-Monís Gallego en fecha 2 de Octubre de 2009, con el número 2803 de su protocolo.

EXPONEN



Primero.- Que el INE es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, que tiene entre sus funciones, asignadas por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, la ejecución de las operaciones estadísticas que le encomienda el Plan Estadístico Nacional y el perfeccionamiento de su metodología, y que cuando la naturaleza de dichas estadísticas lo requiera, podrá acordar su realización a través de la celebración de acuerdos, convenios o contratos con particulares o con otros organismos de la Administración del Estado, quienes quedarán también obligados al cumplimiento de las normas de la presente Ley.

Segundo.- Que la Fundación CENATIC es una fundación pública estatal promovida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la entidad pública Red.es. La Fundación CENATIC tiene como misión el fomento y la difusión de las tecnologías de la información y la comunicación de fuentes abiertas en todos los ámbitos de la sociedad.

La ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información establece en su disposición adicional decimocuarta que la Fundación CENATIC, "en colaboración con los centros autonómicos de referencia y con el Centro de Transferencia de Tecnología entre Administraciones Públicas de la Administración General del Estado, se encargará de la puesta en valor y difusión entre entidades privadas y la ciudadanía en general, de todas aquellas aplicaciones

que sean declaradas de fuentes abiertas por las administraciones públicas, haciendo llegar a los autores o comunidades de desarrollo cualquier mejora o aportación que sea realizada sobre las mismas.

Asimismo, CENATIC se encargará del asesoramiento general sobre los aspectos jurídicos, tecnológicos y metodológicos más adecuados para la liberación del software y conocimiento".

Tercero.- Que por parte de la Fundación CENATIC existe especial interés en promover actividades que proporcionen información y documentación sobre el fenómeno del software de fuentes abiertas en España y, más concretamente, en colaborar con los organismos competentes con el fin de disponer de estadísticas adecuadas.

Por todo ello, y con la finalidad de colaborar en la elaboración y mejora de las estadísticas disponibles relacionadas con el Sector TIC, las Nuevas Tecnologías y la Investigación y el Desarrollo, y su evolución, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con las siguientes



CLÁUSULAS

Primera.- *Objeto del Convenio*

El presente Convenio tiene como objeto establecer las líneas de cooperación para la medición estadística de la penetración de las TIC basadas en software de fuentes abiertas en España, entre el Instituto Nacional de Estadística y la Fundación CENATIC.

Segunda.- *Compromisos de las Instituciones firmantes*

El INE y la Fundación CENATIC se comprometen a intercambiar conocimientos y experiencias con la finalidad de optimizar la elaboración de *estadísticas sobre el Sector TIC, las Nuevas Tecnologías y la Investigación y el Desarrollo*, así como el aprovechamiento de las mismas.

Tercera.- *Comisión de seguimiento del Convenio: Composición, dirección y funciones.*

Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio, figurando en ella los siguientes representantes:

- 
- Por parte del Instituto Nacional de Estadística:
 - El Subdirector General de Estadísticas de las Empresas.
 - La Subdirectora General Adjunta de Estadísticas de las Empresas.
 - Por parte de la Fundación CENATIC:
 - El Director Gerente.
 - El Responsable del Observatorio.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.

Cuarta.- Vigencia y Resolución del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá vigencia indefinida salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes comunicada a la otra fehacientemente.

Quinta.- Financiación

El presente Convenio no generará ni dará lugar a ninguna clase de contraprestaciones económicas entre los organismos firmantes.

Sexta.- Naturaleza, régimen Jurídico y Jurisdicción aplicables

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la Ley de Contratos del Sector Público según el artículo 4.1.c). No obstante, le serán de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Por otro lado, y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera, las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad, en duplicado ejemplar, se firma el presente Convenio de Colaboración en Madrid, a 29 de marzo de 2011.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ESTADÍSTICA


Fdo.: Jaume García Villar

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
FUNDACIÓN CENATIC


Fdo. Miguel Jaque Barbero